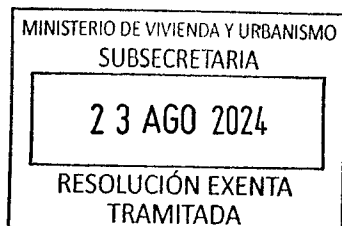




CAS/LBM/LSF
Int. N° 466/2024



APRUEBA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, CALIFICADOS AL 27 DE JUNIO DE 2024, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2024./

23 AGO 2024

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1315

Visto: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

Considerando:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 07 de marzo, 09 de abril, 16 de mayo, 27 de junio, 06 de Agosto, 12 de septiembre y 21 de noviembre, todos de 2024.

b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de junio, en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto c) precedente.

c) Que las regiones que participan con proyectos seleccionados en el presente cierre confirmaron mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que se presentaron, según se describe en la siguiente tabla:



REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Arica	31-07-24	Técnico
Coquimbo	22-07-24	Operaciones Habitacionales
Ñuble	24-06-24	Técnico
Metropolitana	26-07-24	Operaciones Habitacionales

d) Que, para el presente proceso de selección, los distintos Servicios participantes dieron cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelto 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva, según corresponda.

e) Que, se seleccionó a las familias que integran los proyectos participantes al presente llamado, conforme a lo dispuesto en el resuelto 3.1 de la resolución exenta indicada en el visto c) precedente, no procediendo el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento del Programa, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica, Coquimbo, Ñuble y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de junio de 2024, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de 2024:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Fam. hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	VILLA EL SOL	160577	15	28.099,5
2	Coquimbo	Elqui	Andacollo	ANDACOLLO ORIENTE	161458	6	8.095,3
3	Coquimbo	Límarí	Monte Patria	LOTEO MUNDO JOVEN	144281	8	7.190,4
4	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	MEGAPROYECTO CUMBRES DE BAQUEDANO	167934	1	1.757,7
5	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 1	167626	1	1.283,6
6	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 2	167628	1	1.282,8
7	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	VALLE DE LAS 7 PUERTAS	176715	3	5.488,5
8	Metropolitana	Cordillera	Puente Alto	CONDOMINIO DON JUAN	166469	2	3.113,7
9	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 21	174656	1	1.413,4
10	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 3	167634	1	1.321,8
11	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	CONDOMINIO BATAFLOR	178442	15	27.467,1
12	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 4	167635	1	1.322,1
TOTAL						55	87.835,8

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelto y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelto 1. precedente comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	160577	15	120	694,5	0,0	30,0	724,5
2	Coquimbo	Elqui	Andacollo	161458	6	158	268,8	0,0	12,0	280,8
3	Coquimbo	Límarí	Monte Patria	144281	8	143	496,4	974,0	16,0	1.486,4
4	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	167934	1	320	51,3	0,0	2,0	53,3
5	Metropolitana	Santiago	La Pintana	167626	1	201	46,3	0,0	2,0	48,3
6	Metropolitana	Santiago	La Pintana	167628	1	260	46,3	0,0	2,0	48,3
7	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	176715	3	81	211,5	0,0	6,0	217,5
8	Metropolitana	Cordillera	Puente Alto	166469	2	39	89,6	0,0	4,0	93,6
9	Metropolitana	Santiago	La Pintana	174656	1	284	46,3	0,0	2,0	48,3
10	Metropolitana	Santiago	La Pintana	167634	1	414	46,3	0,0	2,0	48,3
11	Metropolitana	Talagante	Peñaflor	178442	15	132	1.064,5	0,0	30,0	1.094,5

Nº	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	Nº Familias / Unidades	Nº Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
12	Metropolitana	Santiago	La Pintana	167635	1	328	46,3	0,0	2,0	48,3
TOTAL					55	2.480	3.108,1	974,0	110,0	4.192,1

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°325, (V. y U), de 2024, para los proyectos señalados en las filas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, de la tabla inserta en el presente resuelvo. Así mismo, de acuerdo con la totalidad de viviendas y según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el visto e), fueron calculados los proyectos señalados en las filas 4 y 7.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 27 de junio de 2024, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 07/03/2024		Selección 09/04/2024		Selección 16/05/2024		Selección 27/06/2024		Saldo
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Arica	Todas las Comunas	1.396.936,0	0	0,0	132	248.652,8	102	194.861,6	15	28.099,5	925.322,1
Tarapacá	Todas las Comunas	1.470.373,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.470.373,0
Antofagasta	Todas las Comunas	1.227.403,0	2	2.896,9	0	0,0	1	1.413,0	0	0,0	1.223.093,2
Atacama	Todas las Comunas	673.473,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	673.473,0
Coquimbo	Todas las Comunas	1.552.682,8	4	6.845,8	0	0,0	91	139.614,5	14	15.285,6	1.390.936,8
Valparaíso	Todas las Comunas	2.189.588,0	51	76.218,3	1	1.386,3	348	574.543,9	0	0,0	1.537.439,5
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	750.915,0	0	0,0	33	51.739,0	3	4.694,6	0	0,0	694.481,4
Maule	Todas las Comunas	2.306.316,2	1.433	2.172.668,6	0	0,0	81	128.647,6	0	0,0	5.000,0
Nuble	Todas las Comunas	1.032.148,0	313	524.577,3	25	35.842,0	6	10.617,3	1	1.757,7	459.353,7
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	36.034,4	2	3.130,2	2	3.071,2	3	4.604,3	0	0,0	25.228,8
	Resto de las comunas	1.005.248,0	3	4.191,1	0	0,0	443	764.292,2	0	0,0	236.764,7
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	814.387,0	0	0,0	318	486.276,6	0	0,0	0	0,0	328.110,4
	Resto de las comunas	663.522,1	95	148.550,5	0	0,0	306	509.971,6	0	0,0	5.000,0
Los Ríos	Todas las Comunas	408.116,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	408.116,0
Los Lagos	Todas las Comunas	2.577.096,6	178	270.242,6	1	1.352,8	1.100	2.300.501,2	0	0,0	5.000,0
Aysén	Todas las Comunas	370.568,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	370.568,0



Magallanes	Todas las Comunas	534.957,7	0	0,0	141,0	287.385,9	121	242.571,8	0	0,0	5.000,0
Metropolitana	Todas las Comunas	1.195.220,7	298	542.166,5	4	4.809,2	299	515.606,9	25	42.693,0	89.945,1
TOTAL LLAMADO		20.204.985,5	2.379	3.751.487,7	657	1.120.515,8	2.904	5.391.940,5	55	87.835,8	9.853.205,7

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



SUBSECRETARIA

- RECEBIR
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SECRETARIA DPH
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - DEPTO. COMUNICACIONES
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

